



## Gobernación, Justicia y Descentralización

República de Honduras

**AUTORIZACIÓN EXP: 0428-2025 D.R.D.**

**DIRECCIÓN DE REGIMEN DEPARTAMENTAL. VISTA:** La Solicitud de **AUTORIZACIÓN** de la promoción denominado **"GANA UN VIAJE A NUEVA ORLEANS CON POPEYES Y COCA- COLA"** presentado por la abogada **ELISA REGINA SPEERS ZAMORA** inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **22868** actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, Inscrita en esta dirección bajo No.201300128.

**PRIMERO:** Que en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) compareció personalmente la abogada **ELISA REGINA SPEERS ZAMORA** inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **22868** actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, solicitando Autorización para la promoción denominada **"GANA UN VIAJE A NUEVA ORLEANS CON POPEYES Y COCA- COLA"**.- iniciando la promoción: del quince (15) de septiembre al nueve de noviembre del año 2025.- Mecánica de la promoción: podrán participar todas las personas mayores de edad que realicen compras de cualquier combo o paquete con Coca Cola en los restaurantes Popeyes de Honduras por un valor superior a L400.00 en una sola factura durante el periodo de vigencia .  
- Detalle del Premio: se entregará un premio (1) correspondiente a un viaje todo pagado a New Orleans para dos personas, pasajes aéreos ida y vuelta a New Orleans, estados Unidos, Alojamiento de 4 noches en el hotel Holliday Inn Express, transporte terrestre desde y hacia el aeropuerto y hotel, desayunos diarios. - Lugar y Fechas del sorteo: el sorteo se llevará a cabo el día once (11) de noviembre del año 2025.-Recibida la solicitud con la respectiva documentación requerida por esta Dirección de Régimen Departamental, se procedió a registrar dicha solicitud bajo expediente número **0428-2025**.

**SEGUNDO:** Habiendo revisado solicitud, documentación y dictamen técnico de la Unidad de Análisis y Dictamen de esta Dirección, emitido en fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) dictamino que es procedente emitir la Autorización solicitada.

**TERCERO:** Según el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, **Se establece que en ningún caso el organizador del sorteo o la promoción podrá apropiarse de los bienes afectados al evento, es así que los premios no reclamados en el tiempo estipulado, serán donados a una Fundación sin fines de lucro designada por esta Secretaría de Estado.**

**CUARTO:** En caso de hacer modificaciones, cancelaciones deberá presentar manifestación de los cambios que se quisieran hacer siempre que se encuentre dentro tiempo y forma de la misma esto en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Protección al consumidor y su reglamento que se establece que en ningún momento las empresas mercantiles dedicadas a eventos y espectáculos públicos, promociones, rifa, sorteo y demás

similares pueden modificar disposiciones establecidas en su publicidad o reglamento de mecánica de la promoción a fin de que estos sean más beneficiosos para dichas empresas, ya que

las mismas recaen en responsabilidad y faltas graves al ir en detrimento de los intereses económicos de los consumidores. **Las promociones solo pueden ser mejoradas y canceladas previa solicitud en la cual medie justificación, la misma debe ser respaldada con documentación como medio de prueba y será la Dirección que determinara si es procedente autorizar o denegar dicha solicitud.**

**QUINTO:** Que según Decreto Ejecutivo Número PCM 034-2010 de fecha miércoles 11 de agosto del dos mil diez, Publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,287 menciona que la regulación, supervisión y autorización de eventos, espectáculos públicos, conciertos, exhibiciones cinematográficas, sorteos, rifas, promociones de carácter público, así como la inscripción de dichas empresas según funciones atribuidas a esta Secretaría a través de la Dirección de Régimen Departamental, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en artículo 119, 126 de la Constitución de la República, Código Penal, Código Civil, 1,7,29 numeral 2, inciso 17, 118 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 3, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27,60,61,62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Protección al Consumidor Ley de Derechos de Autor y de los Derechos Conexos, Decretos: 177-2010, 544-2011, 266-2013, PCM 055-2017 y otras aplicables.

#### **AUTORIZAR**

La Promoción denominada **"GANA UN VIAJE A NUEVA ORLEANS CON POPEYES Y COCA- COLA"** de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIAS TÚRISTICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.- iniciando la promoción:** del quince (15) de septiembre al nueve de noviembre del año 2025.- **Mecánica de la promoción:** podrán participar todas las personas mayores de edad que realicen compras de cualquier combo o paquete con Coca Cola en los restaurantes Popeyes de Honduras por un valor superior a L400.00 en una sola factura durante el periodo de vigencia . - **Detalle del Premio:** se entregará un premio (1) correspondiente a un viaje todo pagado a New Orleans para dos personas, pasajes aéreos ida y vuelta a New Orleans, estados Unidos, Alojamiento de 4 noches en el hotel Holliday Inn Express, transporte terrestre desde y hacia el aeropuerto y hotel, desayunos diarios. - **Lugar y Fechas del sorteo:** el sorteo se llevará a cabo el día once (11) de noviembre del año 2025.- **NOTIFIQUESE**

Dada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiunos (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)



**LIC. LUIS CARLOS CALDERÓN MAIRENA**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RÉGIMEN DEPARTAMENTAL**